



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2018-00024-01
Demandante : MAURICIO MONJE MEJÍA
Demandado : INÉS MARLENY POLANCO
Asunto : Auto deniega solicitud

Neiva, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial precedente de renuncia de poder manifestado por el abogado Andrés Felipe Vanegas Mosquera, se advierte que el mismo no ejerce la representación del demandante como lo aduce en la petición de renuncia al poder conferido por aquél, luego de la revisión del expediente, y máxime que en auto del 17 de agosto de 2021 se le reconoció personería al abogado Jorge Luis Vásquez Espinosa para que representara al accionante en el presente asunto, lo que conlleva a denegarla, y así se RESUELVE:

DENEGAR la petición de renuncia al poder manifestada por el abogado ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA, como quiera que no representa al demandante.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:

**Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

196d536c4f28bb832fe0ba5bc85b52f7c728dbf1741499b34c026f22970abcf6

Documento generado en 29/03/2022 11:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>